

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE ENERO DE 1995

Nº 22.705

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 671

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACION DIRECTA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 673

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA WILASKANDIA, S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 674

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 24-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA H. ORTEGA, S. A.".....Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 675

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2, AL CONTRATO Nº 12-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA 3R CONTRATISTAS, S. A.".....Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 676

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA LOUIS DREYFUS SUGAR CO., PARA LA COMPRA DE 5,000 TONELADAS METRICAS DE AZUCAR SULFITADA, POR VALOR DE UN MILLON, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1.687,500.00)".....Pág. Nº 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 677

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA Y EL OTORGAMIENTO DE AVAL DEL ESTADO PARA REALIZAR LA OPERACION DEL PRESTAMO POR VALOR DE DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00)".....Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 678

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE GABINETE Nº 768 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1993; Y Nº 96 DE 9 DE FEBRERO DE 1994, QUE AUTORIZABAN AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO".....Pág. Nº 10

RESOLUCION DE GABINETE Nº 679

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ELECTRONICA MEDICA, S. A.".....Pág. Nº 13

RESOLUCION DE GABINETE Nº 680

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA QUIMIFAR, S. A.".....Pág. Nº 14

RESOLUCION DE GABINETE Nº 681

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTA AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA FIRMA KIDDER, PEABODY & CO., INC. PARA UNA ASESORIA FINANCIERA".....Pág. Nº 15

RESOLUCION DE GABINETE Nº 682

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 501C-PN DE 23 DE ABRIL DE 1982 Y AL CONTRATO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 673/SF-PN DE 23 DE ABRIL DE 1982 A SER SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALcantarillados Nacionales Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO".....Pág. Nº 17

RESOLUCION DE GABINETE Nº 683

(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y LA EMPRESA DELTOG, S. A.".....Pág. Nº 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 671 (De 29 de diciembre de 1994)

Por la cual se autoriza una contratación directa al Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete Nº 346, de 19 de junio de 1994, se dispuso exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autorizó para contratar, por medio de Solicitud de Precios, la "REMODELACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA", por un monto de B/. 525,000.00.

Que en base a la anterior autorización el Ministerio de Gobierno y Justicia celebró la Solicitud de Precios Nº SC-2-94 DCMGyJ, el día 19 de julio de 1994, la cual fue declarada desierta por falta de postores, por medio del Resuelto Nº 16, de 4 de julio de 1994.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia celebró una segunda convocatoria el día 12 de julio de 1994, la cual fue igualmente declarada desierta por falta de postores, mediante el Resuelto Nº 18-A, de 28 de julio de 1994.

Que en la actualidad existe la necesidad urgente de un abastecimiento de agua potable con la suficiente capacidad para atender una población aproximada de mil (1000) reclusos en el Centro Penitenciario "LA JOYA".

Que de acuerdo con el artículo 42, numeral 4, del Decreto Ejecutivo Nº 33, de 3 de mayo de 1985, procede la contratación directa cuando se hayan celebrado dos actos públicos y los mismos hubiesen sido declarados desierto.

Que es facultad legal del Consejo de Gabinete autorizar la contratación directa en este caso, que por su monto y en condiciones normales, el contrato hubiera requerido Licitación Pública, de conformidad con el artículo 43 del Decreto Ejecutivo Nº 33 ya mencionado.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia para que contrate directamente la "REMODELACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA".

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este contrato será hasta por la suma de B/. 655,700.00, el cual se imputará a la partida bajo la codificación 0.04.1.20.01.20.541 del Ministerio de Gobierno y Justicia para el año 1994.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS BLANCO

Ministro de Obras Públicas

OLMEDO MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AIDA LIBIA DE RIVERA

Ministra de Salud

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ C.

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

RAUL ARANGO GASTEAZCRO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 673

(De 29 de diciembre de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 25 de agosto de 1993 la primera convocatoria de la Licitación Pública 030-93, correspondiente al suministro, transporte, supervisión del montaje y puesta en servicio del rodete (Runner) para la turbina Francis de la Planta Hidroeléctrica de Los Valles.

El acto fue declarado desierto mediante el Resuelto NQDG-1647-93 del seis de septiembre de 1993, por no recibirse oferta válida.

La segunda convocatoria de la Licitación Pública NQ030-93 se realizó el 28 de septiembre de 1993 declarándose desierto mediante el Resuelto NQ2052-93 del 5 de noviembre de 1993, por considerar onerosas las propuestas presentadas.

La tercera convocatoria fue realizada el 24 de junio de 1994, recibiendo las propuestas de las siguientes empresas:

WILASKANDIA, S.A. por B/.794,788.00
PANASKANDIA, S.A. por B/.796,662.00

Que la adjudicación provisional de la Licitación NQ030-93, en base al precio más bajo se otorgó a la empresa WILASKANDIA, S.A., por un monto de B/.794,788.00.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.030-93, después del análisis técnico, jurídico y financiero recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa WILASKANDIA, S.A.

Que mediante la Resolución NQ205-94 de 26 de julio de 1994 la Junta Directiva del IRHE, adjudicó definitivamente la Licitación Pública NQ008-94 a la empresa WILASKANDIA, S.A., por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 1º de noviembre de 1994, mediante la Nota CENA/374 de 2 de noviembre, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa WILASKANDIA, S. A., para el suministro, transporte, supervisión del montaje y puesta en servicio del rodete (runner), para la turbina Francis de la Planta Hidroeléctrica de Los Valles; por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.794,788.00), que serán cargados a las partidas de Inversiones del IRHE, para la vigencia fiscales: 2.78.1.1.0.16.552 la suma de B/.401,180.00 (1993) y 2.78.1.1.0.02.16.552 la suma de B/.393,608.00 (1995). Que de acuerdo al Artículo primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa WILASKANDIA, S. A., para el suministro, transporte, supervisión del montaje y puesta en servicio del rodete (Runner) para la turbina Francis de la Planta Hidroeléctrica de Los Valles, por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 674
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No.24-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa H. ORTEGA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato No.24-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa H. ORTEGA, S.A., quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para 64 Lotes Servidos, ubicados en el Proyecto Villa del Carmen, Corregimiento de Antón, Provincia de Coclé, por un monto de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/19,790.84).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 (94).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 675
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.2, al Contrato No.12-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa 3R CONTRATISTAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto del Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato No.12-P-93, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa 3R CONTRATISTAS, S.A., quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales y Construcción de dos (2) Edificios HORTENSIA más Infraestructura, ubicados en el Barrio de San Miguel, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, por un monto de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/40,458.84).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 FEVIS 94.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 676
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa LOUIS DREYFUS SUGAR CO., para la compra de 5,000 toneladas métricas de azúcar sulfitada, por valor de Un Millón, Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Balboas (B/.1.687,500.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria es una empresa agroindustrial del Estado, dedicada a la producción de azúcar para la exportación, así como para el consumo interno nacional.

Que la Corporación Azucarera La Victoria prevé un desabastecimiento del azúcar sulfitada de consumo humano para los meses de enero y febrero de 1995, haciéndose necesario obtener mediante compra en el mercado internacional, las cantidades necesarias para la satisfacción de las exigencias del mercado interno de esta empresa estatal, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria mediante Resolución Nº 027 del 11 de octubre de 1994, autorizó a la mencionada institución del Estado para importar del mercado internacional, 5,000 toneladas métricas de azúcar sulfitada, para hacerle frente al mercado interno nacional y a su vez impedir el desabastecimiento del mercado de esta azúcar, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Que la Corporación Azucarera La Victoria realizó Invitación Internacional el día 28 de octubre de 1994 para la compra de 5,000 toneladas métricas de azúcar sulfitada (Blanco Directo), siendo adjudicado este acto a la empresa LOUIS DREYFUS SUGAR CO..

Que de acuerdo a los términos de la Invitación Internacional efectuada por la Corporación Azucarera La Victoria, la cancelación del azúcar objeto de compra venta se hará mediante la entrega del valor correspondiente en azúcar del mercado cuota Estados Unidos 1995.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa LOUIS DREYFUS SUGAR CO. para la compra de 5,000 toneladas métricas de azúcar sulfitada (5% más o menos), por valor de Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Balboas (B/.1.687,500.00), el cual será cancelado mediante la entrega del importe correspondiente en azúcar mercado cuota #14 (E.E.U.U.) de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 677**

(De 29 de diciembre de 1994)

" Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Banco Nacional de Panamá y la Corporación Azucarera La Victoria y el otorgamiento de aval del Estado para realizar la operación del préstamo por valor de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO :**

Que la Corporación Azucarera La Victoria requiere reforzar su capital de trabajo, para hacerle frente a las necesidades de la operación de los centros de producción de Chiriquí y La Victoria, correspondiente al período fiscal 1995.

Que en ocasión de la existencia de un crédito futuro, derivado de la colocación del azúcar producción 1995, en el Mercado Cuota de los Estados Unidos de Norteamérica, la Corporación Azucarera La Victoria ha solicitado al Banco Nacional de Panamá, el otorgamiento de un préstamo con garantía de cesión

de pago por el orden de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) a la tasa de interés Prime Rate más 0.25% anual, a un término de vencimiento de ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato correspondiente.

Que este Consejo de Gabinete mediante Resolución No.557 de 1 de octubre de 1994, autorizó un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) con asignación a favor de la Corporación Azucarera La Victoria.

Que se hace necesario la autorización del Honorable Consejo de Gabinete, para que la Corporación Azucarera La Victoria, proceda a la celebración del Contrato de Préstamo con el Banco Nacional de Panamá por un monto de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00), y para que se otorgue el aval del Estado a favor del Banco Nacional de Panamá para esta operación.

RESUELVE :

ARTICULO 1º : Autorizar a la Corporación Azucarera La Victoria, para que por intermedio de su Director General, negocie y suscriba Contrato de Préstamo, por un monto de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) a la tasa de interés Prime Rate más 0.25% anual, a un término de vencimiento de ocho (8) meses, contado a partir del perfeccionamiento del Contrato correspondiente.

ARTICULO 2º : Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que otorgue como garantía al préstamo a suscribirse con el Banco Nacional de Panamá, cesión de pago, hasta por el monto contratado de los créditos que han de derivarse de la colocación del azúcar producción 1995 en el Mercado Cuota de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 3º : Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación del Estado, otorgue a favor del Banco Nacional de Panamá un aval hasta por la suma de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) más intereses, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la Corporación Azucarera La Victoria contraiga con el Banco Nacional de Panamá en concepto del Contrato de Préstamo a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO 4º : Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 678
(De 29 de diciembre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE GABINETE No.768 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1993; Y No.96 DE 9 DE FEBRERO DE 1994, QUE AUTORIZABAN AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No.768 fechada el 29 de diciembre de 1993, No.96 de 9 de febrero de 1994 que modificó la Resolución No.768 de 22 de diciembre de 1993; se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la distribución de las tierras propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la revisión realizada a la distribución de las tierras de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, evidenció irregularidades en la distribución de las mismas, ya que no se ajustaron a las formalidades establecidas por el Código Fiscal sobre la materia concerniente a la disposición de Bienes Nacionales.

Que en este sentido el artículo 23 del Código Fiscal establece que el Organo Ejecutivo puede vender por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, los bienes muebles o inmuebles que a su juicio no se requiera para el uso o servicio público o salvo excepciones establecidas en la Ley, toda venta de bienes del Estado deberá estar precedida de Licitación Pública, Concurso de Precios o Solicitud de Precios, según el valor real del bien que será determinado mediante avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

Que si bien el Organo Ejecutivo, está facultado para enajenar

bienes muebles e inmuebles nacionales debe proceder de acuerdo con las formalidades legales, tal como dispone la parte final del inciso primero del artículo 26 del Código Fiscal, en este caso tales formalidades no se han cumplido.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, luego de revaluar las condiciones, especificaciones de las resoluciones en referencia, considera que las mismas lesionan los intereses de la Nación, por lo que se hace necesario adoptar medidas que tiendan a corregir dicha situación.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto los Artículos Séptimo y Octavo de la Resolución de Gabinete Nº 768 fechada el 29 de diciembre de 1993, por la cual se dan unas autorizaciones al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la distribución de las tierras de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

ARTICULO 2º: El Artículo Noveno de la Resolución de Gabinete No.768 fechada el 29 de diciembre de 1993, por la cual se da unas autorizaciones al Ministerio de Desarrollo Agropecuario quedará así:

ARTICULO NOVENO: Exceptuar del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y autorizar la venta directa de los globos de terrenos que se encuentran en las fincas No.639, inscrita al tomo 15, folio 28; fincas 490, tomo 12, folio 170; finca 48,088; tomo 1134, folio 152, finca 28, folio 40, finca

1721, tomo 31, folio 440, inscritas en el Registro Público, Provincia de Panamá, propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, a las siguientes personas.

ANTIGUOS ARRENDATARIOS

<u>NOMBRE</u>	<u>SUPERFICIE</u>
AMILCAR SANCHEZ	303 has + 2,477.19 M2
JORGE VENTRE	347 has + 7,462.59 M2
FRANCAR, S.A.	177 has + 9,910.00 M2
DANIEL SERRANO	401 has + 3,410.03 M2 (unicamente)
MANUEL SOTO BALSEIRO	788 has

EXPROPIETARIOS

<u>NOMBRES</u>	<u>SUPERFICIE</u>
ROBERTO HEURTEMATTE	1,015 has
JOAQUIN VALLARINO	622 has
ALBERTO DE LEON	172 has+4,175.04 M2

Se deja sin efecto la autorización de venta directa efectuada a MANUEL RODRIGUEZ (569 has + 0.111.43 M2).

ARTICULO 3º: El Artículo Decimo de la Resolución de Gabinete No.768 de 29 de diciembre de 1993, por el cual se da unas autorizaciones al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, quedará así:

ARTICULO DECIMO: El precio de venta de las tierras de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano se establecerá de acuerdo al avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido por el Código Fiscal.

ARTICULO 4º: Se deja sin efecto las autorizaciones de ventas directas que mediante el Artículo 1º de la Resolución de Gabinete No.96 de 9 de febrero de 1994, que modifica la Resolución de Gabinete No. 768 de 22 de diciembre de 1993, se le hiciera a Los Arrendatarios Señores: **EMILIO GONZALEZ GONZALEZ** sobre una superficie de **CIENTO CINCUENTA HECTAREAS (150 has)** y a **MANULE SOTO BALSEIROS** sobre una superficie de **CIENTO DOCE HECTAREAS CON OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (112 has + 8,261 M2).**

ARTICULO 5º: Se deja sin efecto el Artículo 4º de la Resolución de Gabinete No.96 de 9 de febrero de 1994, por la cual se modifica la Resolución de Gabinete No.768 de 22 de diciembre de 1993.

ARTICULO 6º: Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del acto de venta pública sobre tres (3) globos de terreno con una superficie de 56 has segregada de la finca No.43374, propiedad de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, inscrita al tomo 1046, folio 104 de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, y autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a vender directamente dichos globos de terreno.

La venta se hará de conformidad con los planos levantados por un Agrimensor Idóneo, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTICULO 7º: El artículo 7º de la Resolución de Gabinete No. 96 de 9 de febrero de 1994, por la cual se modifica la Resolución No.768 de 22 de diciembre de 1993 y se otorgan otras autorizaciones quedará así:

ARTICULO 7º: Facultar al Ministro de Desarrollo Agropecuario y exceptuarlo de los actos públicos respectivos para vender directamente a todos los arrendatarios que tenían debidamente formalizados contratos de arrendamiento con la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano en el año de 1992, debidamente refrendados por la Contraloría General de la República, sujeto a vender únicamente las áreas incluidas en el Contrato de Arrendamiento. Se hace constar que los refrendos comenzaron en 1991 y esta exigencia no afecta los contratos firmados con anterioridad.

El precio de venta se establecerá de conformidad al avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda

da y Tesoro y la Contraloría General de la República, conforme lo establecido por el Código Fiscal.

ARTICULO 8º: Dejar sin efecto las autorizaciones de venta directa a los arrendatarios cuyos contratos no superan la suma de B/.150,000.00 por carecer el Consejo de Gabinete de competencia, por razón de su cuantía.

ARTICULO 9º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GAUNDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 679 (De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa ELECTRONICA MEDICA, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 8817-93-J. D. de 23 de diciembre de 1993, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública Nº 21, realizada el día 16 de agosto de 1993, para el suministro e instalación de UN (1) SISTEMA DE RAYOS X, RADIOGRAFICO FLUOROSCOPICO, DIGITAL, CON CAPACIDAD ANGIOGRAFICA (EQUIPO COMPLETO), por un monto total de QUINIENTOS TREINTA MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.530,000.00), amparada en la Requisición Nº 7349;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato Nº 010-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa ELECTRONICA MEDICA, S. A., para el suministro e instalación de UN (1) SISTEMA DE RAYOS X, RADIOGRAFICO FLUOROSCOPICO, DIGITAL, CON CAPACIDAD ANGIOGRAFICA (EQUIPO COMPLETO), por un monto total de QUINIENTOS TREINTA MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.530,000.00), amparada en la Requisición Nº 7349.

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 680**

(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa QUIMIFAR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 9270-94-J.D. de 2 de junio de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública No. 47-93(Renglón No.1) realizada el día 6 de enero de 1994, para la adquisición de 228,000 TUBOS X 15 GRAMOS DE FUCIDATO SODICO UNGUENTO AL 2% (FUCIDIN), con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución, por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS SOLAMENTE (B/.658,920.00), amparada en la Requisición No.6649;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato No. 065-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa QUIMIFAR, S.A., para el suministro y venta de 228,000 TUBOS X 15 GRAMOS DE FUCIDATO SODICO UNGUENTO AL 2% (FUCIDIN), por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS SOLAMENTE (B/.658,920.00), amparada en la Requisición No.6649.

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 681
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Planificación y Política Económica del proceso de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC. para una asesoría financiera".

EL CONSEJO DE GABINETE
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha iniciado el proceso de renegociación de la deuda externa comercial de la Nación;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica requiere con carácter de urgencia prepararse para renegociar la deuda externa comercial y, esta labor requiere de la asesoría financiera de personal técnico altamente especializado en finanzas internacionales;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica, después de consultar con sus asesores, ha identificado a la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC., como la empresa que tiene la experiencia y el personal idóneo para brindarle al Ministerio la asesoría financiera necesaria;

Que los servicios de la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC. son especializados y técnicos y que la renegociación de la deuda externa comercial requiere la experiencia de profesionales expertos en esta materia como lo son los integrantes de esta firma;

Que desde el 15 de noviembre de 1994 la firma de KIDDER, PEABODY & CO., INC. ha suplido información, modelos matemáticos y reportes al Ministerio de Planificación y Política Económica en anticipación a la primera ronda de negociaciones con los acreedores internacionales, la cual está fijada para el 14 de diciembre de 1994; y

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión del 22 de noviembre de 1994, aprobó y recomendó solicitar al Consejo de Gabinete contratar directamente los servicios de la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC., exceptuándose del procedimiento de Licitación Pública.

RESUELVE:

ARTICULO 19: Exceptuar al Ministerio de Planificación y Política Económica del trámite de Licitación Pública y autorizar la contratación directa de la firma KIDDER, PEABODY & CO. INC. como asesores financieros por un monto contractual de B/.250,000.00 (DOSCIENTOS-CINCUENTA MIL BALBOAS), según se autoriza en el Artículo 42, Ordinales 3 y 5, del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO 29: Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore y celebre un contrato con la firma KIDDER, PEABODY & CO. INC. para prestar servicios técnicos y financieros a la Nación en la renegociación de la deuda externa.

ARTICULO 39: Las condiciones generales del Contrato serán:

1. Monto del Contrato: Un total de B/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS) calculados en base a B/.6,200 (SEIS MIL DOSCIENTOS BALBOAS) por día de servicio. La cantidad mínima a pagarse por el Contrato será de B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS).
2. El Contrato tendrá un término de seis (6) meses a partir del 15 de noviembre de 1994.
3. El personal legal del Ministerio de Planificación y Política Económica, queda autorizado para finalizar los detalles del Contrato con la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC., según su discreción y de acuerdo a los parámetros enunciados en este Artículo.

ARTICULO 49: Los fondos para pagar los servicios de la firma KIDDER, PEABODY & CO., INC., acordados por esta resolución corresponden a la partida presupuestaria número 015.01.0.01.04.170 del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 59: Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO 69: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Colón, a los veintinueve(29) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y (1994).

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 682
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al **Contrato Modificatorio Nº 2 del Contrato de Préstamo Nº 90/IC-PN** de 23 de abril de 1982 y al **Contrato Modificatorio Nº 2 del Contrato de Préstamo Nº 673/SF-PN** de 23 de abril de 1982 a ser suscritos entre el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales** y el **Banco Interamericano de Desarrollo**."

EL CONSEJO DE GABINETE,**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: **EMITIR** concepto favorable al **Contrato Modificatorio Nº 2 del Contrato de Préstamo Nº 90/IC-PN** de 23 de abril de 1982, el cual asciende a la suma de US\$12,158,000.00 y emitir concepto favorable al **Contrato Modificatorio Nº 2 del Contrato de Préstamo Nº 673/SF-PN** de 23 de abril de 1982, mismo que mantiene inalterada la cuantía del contrato original que es de US\$13,000,000.00, los cuales formalizará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con el Banco Interamericano de Desarrollo para la utilización de los recursos disponibles en la terminación de los proyectos originales que se encuentran en ejecución; para la adquisición e instalación de medidores en las ciudades de Panamá, Colón, David y otras áreas urbanas del país y, para la ejecución de un plan piloto en el área Este de la ciudad de Panamá (Plan Tocumen), con el propósito de racionalizar el uso del agua.

ARTICULO SEGUNDO: ESTA Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: ESTA Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 683
(De 29 de diciembre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE PANAMA y la empresa DELTOG, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA y la empresa DELTOG, S.A. para la construcción del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, por un monto de novecientos cincuenta y seis mil balboas con 00/100 (B/.956,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se firma en cumplimiento del artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Se notifica al público en general que el Sr. Miguel Angel Martínez A., con cédula de identidad personal Nº 8-184-880, representando a la **FONDA EL CHOCLO**, ubicado en Calle 36, Nº 15 Este, Local Nº 06, con licencia comercial Tipo B Nº 44053, ha traspasado sus derechos mediante venta a la **SOCIEDAD LAS PRIMAS, S. A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 296465, Rollo 44601, Imagen 112 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Panamá, 10 de enero de 1995.
L- 009.632.90
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mediante Escritura Pública Nº 155 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al Sr. Alberto Lau Pérez con cédula de identidad personal 8-474-732, el establecimiento comercial denominado **LAYAMATICO LUZMILA**, ubicado en Via Fernández de Córdoba, Casa # 4140, Pueblo Nuevo de esta ciudad.
Luzmila Buitrago
Céd. 2-80-411
L- 009.757.92
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13.119 de 7 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1994, a la Ficha 227546, Rollo 44255, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"DELSA COMMERCIAL, S. A."**
L- 00955849
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13.308 de 11 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1994, a la Ficha 229768, Rollo 44266, Imagen 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"SOUTH FULTON, S. A."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13.118 de 7 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1994, a la Ficha 191250, Rollo 44243, Imagen 0009, de la Sección de Micro-

película (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MONTMORENCY, S. A."**
L- 00955849
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13.307 de 11 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de noviembre de 1994, a la Ficha 270455, Rollo 44272, Imagen 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"WHITNEY GROUP, S. A."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13.266 de 11 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1994, a la Ficha 280163, Rollo 44247, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"STARWOOD CORP."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura

Pública Nº 13.691 de 21 de noviembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1994, a la Ficha 141447, Rollo 44567, Imagen 0122, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"EMIRATES TRADING CORP."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.515 de 14 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de diciembre de 1994, a la Ficha 215294, Rollo 44534, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"RIVERTON BUSINESS INC."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.474 de 13 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1994, a la Ficha 160511, Rollo 44558, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Pana-

má, ha sido disuelta la sociedad **"WELLING FINANCIAL CORP."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.377 de 12 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1994, a la Ficha 284052, Rollo 44557, Imagen 0071, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PALWAY INC."**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.378 de 12 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1994, a la Ficha 141420, Rollo 44557, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"SILVERCORP INTERNATIONAL COMPANY"**
L- 009558.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.944 de 22 de diciembre de 1994, de la

Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de enero de 1995, a la Ficha 012192, Rollo 44625, Imagen 0029, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LITECA CORPORATION" L-009.929.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 14.864 de 20 de

diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de diciembre de 1994, a la Ficha 141438, Rollo 44614, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "YAGO BUSINESS INC." L-009.929.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura

Pública Nº 14.856 de 20 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de diciembre de 1994, a la Ficha 134857, Rollo 44587, Imagen 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HARDING WORLD INVESTMENT, S. A." L-009.929.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 14.857 de 20 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de diciembre de 1994, a la Ficha 255769, Rollo 44611, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MEDAN FINANCE S. A." L-009.929.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 14.945 de 22 de diciembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de enero de 1995, a la Ficha 253078, Rollo 44625, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KILGORE S. A." L-009.929.56

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHLOE Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KOCK INTERNATIONAL, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHLOE Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

cio de oposición Nº 2392 correspondiente a la marca de fábrica "CHLOE Y DISEÑO" distinguida con el Nº 058693 en clase 25, incoada por la sociedad **CHLOE, SOCIETE ANONYME**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a dis-

posición de parte interesada para su publicación. LICDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
30 de diciembre de 1994
L-009.689.99
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3059 contra de la solicitud de registro Nº 064215 correspondiente a la marca de fábrica **SUAVISAN**, a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Le-

gal de la sociedad **INDUSTRIAS SANSAE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 064215 correspondiente a la marca de fábrica "SUAVISAN" propuesta por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, a través de sus apoderados especiales **DURLING & DURLING**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de enero de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá 10 de enero de 1995
Director
L-009.827.99
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
PROVINCIA DE HERRERA
REPÚBLICA DE PANAMA
Pesé, 12 de agosto de 1994

EDICTO Nº 109

El Suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor **DANIS ALBERTO SANTANA POLO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Nº 6-72-486 y residente en el Corregimiento de El Borrero Distrito de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de seiscientos cincuenta y cuatro centímetros (605.24 Mts. 2); compren-

didos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Carretera Pesé-Chitré
ESTE: Teófila Avila
OESTE: Calle sin nombre

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de ocho días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

ALCIBIADES BUSTAVINO
Alcalde Municipal de Pesé
MARIA ELENA BINGHAM
Secretaría

Es fiel copia de su original

Pesé, 2 de septiembre de 1994.
María Elena Bingham
Secretaría.
L-009.788.47
Única publicación

29 de noviembre de 1994
EDICTO Nº 98

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora **MARGARITA URRICOLA DE SANCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal número 8-101-210, ha solicitado ante este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, un lote de terreno baldío Nacional de 788.93 Mts. 2, ubicado en el Distrito Cabecera, Corregimiento de Montijo, Provincia de Veraguas, el cual se encuen-

tra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Finca 890, tomo 185, folio 56, de Eusebia Pinzón y otros.

SUR: Calle Central de Montijo.

ESTE: Terreno Nacional ocupado por Asunción Vergara.

OESTE: terreno Nacional ocupado por Marzo Ravió Batista.

Que en base a lo que dispone el Artículo 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Montijo, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJURJO OTERO
Director General

LICDO. JAIME E. LUQUE P.
Secretaría Ad-Hoc.
L-009.981.72
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO No. 140-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARIEL ERNESTO ALFARO CASTRO**, vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-1972, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0121 la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable,

con una superficie de 13 Hás. + 6525.83 M2 Pl. # 602-06-4341, ubicada en el Corregimiento de LA PITILLOZA, del Distrito de LOS POZOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Bredio Rodríguez, José Gálvez
 SUR: Río Talá, camino de Tumaco a Santa Clara.
 ESTE: Magdalena Buitrón.
 CESTE: Bredio Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré a los 22 días del mes de agosto de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C.
 Funcionario Sustancador
 GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 208773
 Unica publicación R

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO No. 159-94

El suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **EUFEMIA CORDOBA (U) EUFEMIA GUTIERREZ**, vecino (a) de _____ Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-44-565, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-097-89 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (12 Hás. + 7742.81) (7 Hás. + 9042.13) respectivamente, ubicada en BAHIA HONDA-ESPINO AMARILLO, Corregimiento BAHIA HONDA-ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1: (12 Hás. + 7742.81)

NORTE: Terreno de Pedro Pablo Meigar, camino hacia La Sabaneta del Pontón
 SUR: Terreno de Elias Arturo Samanlego
 ESTE: Terreno de Elias Arturo Samanlego
 OESTE: Río Sario
 PARCELA Nº 2: (7 Hás. + 9042.13)
 NORTE: Río Sario
 SUR: Terreno de Virgilio Samanlego, camino que conduce hacia Loma Azul
 ESTE: Río Sario
 OESTE: Terreno de Abel Cortez, camino a Loma Azul y Poso Laja
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria Sustancadora
 ROSI M. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 186030
 Unica Publicación R

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO No. 105-94

El suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **HERMES DARIO SANCHEZ PEREZ**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-59-969, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-304-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas con 3,159.97 metros cuadrados, ubicados en BUGARO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSÍ de esta

Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino a La Pava, Francisco Domínguez
 SUR: Terreno de Gerardo Domínguez
 ESTE: Terreno de Gerardo Domínguez, camino a Pócheros
 OESTE: Terreno de Gerardo Domínguez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de Cabeceira y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria Sustancadora
 ROSI M. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 101807
 Unica publicación R

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO No. 142-94

El suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AUGUSTO VIRGILIO RODRIGUEZ ESCOBAR**, vecino (a) del Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-584, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-089-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 83 hectáreas con 9355.58 metros cuadrados, ubicados en EL BEBEDERO, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Terreno de Germán Frías
 SUR: Terreno de Augusto V. Rodríguez
 ESTE: Terreno de Francis-

co Rodríguez E.
 OESTE: Terreno de Enedina Rodríguez Escobar
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de El Bebedero, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria Sustancadora
 ROSI M. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 102113
 Unica publicación R

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO No. 144-94

El suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ALEJANDRO SAEZ DE LEON Y OTRA**, vecino (a) del Corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal Nº 7-74V-39-955, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-235-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 8600.99 metros cuadrados, ubicados en SANTA ROSA, Corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Terreno de Mercedes Espino, Casiano Antonio Espino
 SUR: Terreno de María Fidélina Meigar Stua, Cipriano Meigar, camino hacia Santa Rosa
 ESTE: Terreno de Alcibíades Meigar Frías, camino que conduce de El Haro a Santa Rosa
 OESTE: Terreno de Marcelino Sáez, Alejandro Sáez de León, María

Fidélina Meigar Stua.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Guararé, en la corregiduría de Llano Abajo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria Sustancadora
 ROSI M. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc.
 L- 102144
 Unica publicación R

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 8, LOS SANTOS
 EDICTO No. 146-94

El suscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PASTOR CORDOBA CORDOBA**, vecino (a) del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-87-2630, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-224-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 6,885.74 metros cuadrados, ubicados en SANTA RITA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce de Santo Domingo hacia El Uverito, Justo Pastor Zambrano, José María Herrera Zambrano, Bienvenido Zambrano.
 SUR: Terreno de Venicio Herrera, Idelfonso Herrera
 ESTE: Terreno de Idelfonso Herrera
 OESTE: Terreno de Matilde Córdoba
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta

Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 102165
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 169-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **DORIS ANAIS BARRIOS DE NIETO**, vecino (a) del Corregimiento de ALTO DE GUERA, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-1737, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-413-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas con 1334.00 metros cuadrados, ubicados en ALTOS DE GUERA, Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Héctor Barrios

SUR: Terreno de Brunilda Barrios

ESTE: Camino que conduce hacia Boca de Quema

OESTE: Terreno de Héctor Barrios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de Altos de Guera y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186127
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 170-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ERASTO MANUEL NIETO CASTRO**, vecino (a) del Corregimiento de ALTO DE GUERA, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-99-50, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-412-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 hectáreas con 2903.00 metros cuadrados, ubicados en CERRO AGUILUCHO, Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce de Bocas de Quebo hacia Los Sotales

SUR: Río Marroquín

ESTE: Terreno de Gregorio N. Barrios, Erasto M. Nieto Castro

OESTE: Terreno de Gregorio N. Barrios, Erasto M. Nieto Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de Altos de Guera y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186128
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 171-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ABEL CORTEZ**, vecino (a) del Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-29-550, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-001-91 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 7.219.19 metros cuadrados, ubicados en PASO LA LAJA, Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Hernenegildo Cortez

SUR: Terreno de Delfín Cruz

ESTE: Camino que conduce de Loma Azul hacia El Pájaro

OESTE: Terreno de Rodolfo de Fílas, camino que conduce hacia Loma Azul

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas, en la corregiduría de Espino Amarillo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de agosto de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186138

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 1867.13
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 172-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **FRANCISCO ESCUDERO BALLESTEROS**, vecino (a) del Corregimiento de EL TABANO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-401, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-140-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas con 5236.90 metros cuadrados, ubicados en NUARIO, Corregimiento de NUARIO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Sotero Gutiérrez, Domiciano Domínguez

SUR: Terreno de Anunciación Caballero

ESTE: Terreno de Emilio Moreno, camino

OESTE: Terreno de Anunciación Caballero, Domiciano Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de Nuario y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186139

Unica publicación R
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 175-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AIDA ENCARNACION SALVEDRA**, vecino (a) del Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-27-758, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-453-70 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas con 1880.27 metros cuadrados, ubicados en EL BEBEDERO, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce al terreno de Calixto Hernández

SUR: Terreno de Aquiles Oda Jiménez, carretera que conduce de Tonosí a Cambarul

ESTE: Terreno de Aquiles Oda Jiménez

OESTE: Camino que conduce al terreno de Calixto Hernández, carretera a Tonosí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186191
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS**

EDICTO No.178-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MAXIMINO TORRES GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ, con cédula de identidad personal Nº 7-6-5390, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-049-94 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 hectáreas con 8744.80 metros cuadrados, ubicados en LA COROCITA, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Rogelio Marino Ramón González, Maximino Torres
SUR: Terreno de José del Carmen González M., camino hacia La Corocita
ESTE: Camino que conduce de Montoso hacia La Corocita
OESTE: Qda. La Corocita
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 186222
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.181-94
El suscrito, Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MANUEL ESPINO CEDEÑO**, vecino (a) del Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-38-156, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-059-94 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 hectáreas con 6.403.10 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL, Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Benjamín Espino
SUR: Camino que conduce de El Guanábano hacia Bajo Corral
ESTE: Terreno de Benjamín Espino
OESTE: Terreno de Antonio Velásquez y Reina E. González
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de Bajo Corral y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de agosto de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 186712
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No.189-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **ILDAURA GARCIA DE CEDEÑO Y OTRO**, vecino de MARAÑÓN Corregimiento de CANAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal Nº 7-70-82, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-398-93 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (13 Hás. + 3553.36) (0 Hás. + 2499.95) respectivamente, ubicadas en MARAÑÓN, Corregimiento de CANAFISTULO, Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: (13 Hás. + 3553.36)
NORTE: Camino que conduce de Marañón hacia Carricitos, Petra Galardo, Alejandro Barrios
SUR: Terreno de Leandro Gallardo, Qda. sin nombre
ESTE: terreno de Aquilino García, Ildaura García de Cedeño, Leandro Gallardo, camino que conduce de Marañón hacia Carricitos.
OESTE: Terreno de Agripino Vergara, Zoilo Regalado, Adrián A. Combe, callejón
PARCELA Nº 2: (0 Hás. + 2499.95)
NORTE: Terreno de Aquilino García, camino hacia El Marañón
SUR: Terreno de Cedeño Antonio Cedeño Cerrud, Ildaura García de Cedeño
ESTE: Camino que conduce de Carrisilla hacia El Marañón
OESTE: Terreno de Cesario Antonio Cedeño Cerrud, Ildaura García de Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 186359

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.191-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **HERMELINDA DOMINGUEZ DE VARGAS**, vecino de _____, Corregimiento de BAJO DE GUERA, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-64-62, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-197-93 la adjudicación a título oneroso, de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (69 Hás. + 0537.90) (15 Hás. + 3256.90) (11 Hás. + 0521.00) respectivamente, ubicadas en PASO HONDO, Corregimiento de BAJO DE GUERA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: (69 Hás. + 0537.90)
NORTE: Terreno de José de la Rosa Domínguez
SUR: Río guerra
ESTE: Terreno de Jesús Melgar
OESTE: Terreno de Jesús Castillo
PARCELA Nº 2: (15 Hás. + 3256.90)
NORTE: Río Guerra
SUR: Camino que conduce de Paso Hondo hacia Los Gatos
ESTE: Río Guerra
OESTE: Terreno de Hermelinda Domínguez de Vargas
PARCELA Nº 3: (11 Hás. + 0521.00)
NORTE: Camino que conduce de Paso Hondo hacia La Prieta
SUR: Qda. sin nombre
ESTE: Río Guerra
OESTE: Terreno de Pedro Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 186362
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.192-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **DOMINGO LUIS CORDOBA VERGARA**, vecino (a) del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-40-732, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-535-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 3150.33 metros cuadrados ubicados en PALMA CHIQUITA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera asfaltada Las Tablas-El Uvero
SUR: Camino de tierra Santo Domingo hacia la Carretera El Uvero
ESTE: Camino que conduce de Santo Domingo hacia El Uvero, carretera Las Tablas-El Uvero
OESTE: Terreno de Candelaria Jiménez, camino que conduce de Santo Domingo a Carretera Las Tablas El Uvero
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186364
Única publicación. R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.193-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que JULIO ACEVEDO GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHORRERA, y con cédula de identidad personal Nº 7-7-340, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-358-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1907.55 metros cuadrados, ubicados en LOMA BONITA, Corregimiento de LA LAJA, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de tosca que conduce de Llano Afuera hacia La Laja
SUR: Camino de tosca hacia El Coccal
ESTE: Terreno de Dolores M. Acevedo, Belisario Rodríguez
OESTE: Terreno de Ezequiel Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de La Laja y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186364
Única publicación. R

Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186378
Única publicación. R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.199-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sr.) ANTONIO MOLINA GARCIA, vecino (a) de LA SATRA Corregimiento de TRES QUEBRADAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-89-2643, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-438-92 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (6 Hás. + 6727.25) (7 Hás. + 4427.95) respectivamente, ubicado en LA SATRA, Corregimiento de TRES QUEBRADAS, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: (6 Hás. + 6727.25)
NORTE: Camino que conduce a Las Satras
SUR: Camino que conduce de Llano Abajo hacia Guararé Arriba
ESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba hacia La Satra
OESTE: Terreno de Oscar A. Molina, Qda. sin nombre
PARCELA Nº 2: (7 Hás. + 4427.95)
NORTE: Camino que conduce hacia Guararé Arriba
SUR: Río Guararé
ESTE: Terreno de Justo Joaquín Barrios R.
OESTE: Camino que conduce hacia El Hato

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186542
Única publicación. R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.200-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que GERONIMO GALLARDO ESCUDERO, vecino (a) del Corregimiento de COLAN, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal Nº 7-85-342, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-601-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 hectáreas con 5.385.34 metros cuadrados, ubicados en TOMAS LOPEZ, Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LASTABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Hipólito Gallardo, camino hacia Bajo Corral
SUR: Camino a La Arena
OESTE: Camino a Colán, Hipólito Gallardo
ESTE: Terreno de Manuel Espino
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de Bajo Corral y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186564
Única publicación. R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.203-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ODILON VERGARA CEDEÑO, vecino (a) del Corregimiento de LOMA GRANDE, Distrito de TONOSÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-89-61, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-269-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 9.651.73 metros cuadrados, ubicados en CANAFISTULO, Corregimiento de CANAFISTULO, Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rcaute Villarreal SUR: Arquimedes Quintero
ESTE: Camino que conduce de Canafistulo hacia San José
OESTE: Río Soano
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pocrí, en la corregiduría de Canafistulo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de julio de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186625
Única publicación. R

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO No.207-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sr.) CARMEN DELGADO GONZALEZ, vecino de Corregimiento de BOMBACHO, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-24-290, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-367-93 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (17 Hás. + 3384.56) (3Hás + 5122.97), respectivamente, ubicada en LA PAULA, Corregimiento BAJO DE GUERA, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: (17 Hás. + 3384.56)
NORTE: Río Guerita
SUR: Terreno de David Enrique Bustamante
ESTE: Terreno de Aquilino Espino, Río Guerita
OESTE: Terreno de David Enrique Bustamante
PARCELA Nº 2: (3 Hás. + 5122.97)

NORTE: Carretera que conduce al Horigito
SUR: Río Guerita
ESTE: Terreno de José Aquilino Espino
OESTE: Río Guerita
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de agosto de 1994.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 186699
Única publicación. R